



DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2018-MDC

Cieneguilla, 17 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

El Informe N° 158-2018-MDC/GATR, de fecha 17 de agosto de 2018, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; y Provedo N°137-2018-MDC/GM, de fecha 17 de agosto 2018, de la Gerencia Municipal, sobre ampliación de la vigencia del Beneficio Tributario, otorgado mediante Ordenanza N° 281-MDC.

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía señalada radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal vigente.

En esa línea, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Mediante Ordenanza N° 281-MDC, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de junio de 2018, se estableció de manera excepcional un régimen de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y no tributarias, con la finalidad de incentivar a los contribuyentes a que cumplan con regularizar el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias ante la municipalidad; así como la regularización de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial y la regularización de su situación administrativa para aquellos que se encuentren en un proceso sancionador y que hayan infringido las normas municipales regulados y sancionados por el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas.

El artículo segundo de la Ordenanza N° 281-MDC dispuso su vigencia hasta el 31 de julio de 2018, como fecha límite para que los administrados puedan acogerse a los beneficios e incentivos de rebajas otorgados.

La primera disposición final de la Ordenanza N° 281-MDC dispuso facultar al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía disponga prorrogar el plazo de vigencia de los beneficios otorgados por la acotada ordenanza.

En ese sentido, mediante Decreto de Alcaldía N° 20-2018-MDC, se prorrogó la vigencia del beneficio tributario hasta el 18 de agosto de 2018.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia previsto en el artículo segundo de la Ordenanza N° 281-MDC, hasta el 15 de septiembre de 2018.



DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2018-MDC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación, a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a la Subgerencia de Gestión Documentaria, a Secretaria General, su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Sara Liz Toledo Ramírez
Abog. SARA LIZ TOLEDO RAMÍREZ
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Emilia Chávez Huaranga
EMILIA CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde